



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00027-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. Comoquiera que la demanda presentada por Alix Andrea Sáenz Beltrán contra Clara Beatriz Ortiz Junco, Antonio María Ortiz Junco, Jorge Antonio Ortiz Junco y Luis Alberto Ortiz Junco, no se subsanó en el término conferido para ello, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso; se **RECHAZA** la demanda.

En firme este proveído, secretaría archive el expediente.

3. Por sustracción de materia el Despacho se abstiene de resolver la solicitud de retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma se presentó luego del vencimiento del término para subsanar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO